

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Núm. Folio: 00856118**

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 21 (veintiuno) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho.)

V i s t o para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Armando Medina García**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00856118, y recepcionada con fecha 15 (quince) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Con fecha 15 (quince) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho) el **C. Armando Medina García**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

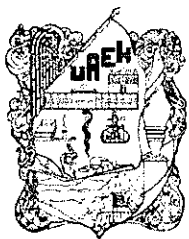
*"Por segunda ocasión, solicito me sea proporcionada una copia del fallo emitido dentro del Juicio 1353/2017-II-B, en el cual le otorgan la suspensión definitiva"*

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 20 (veinte) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho) en los siguientes términos:

Torres de Rectoría 3° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



[www.uaeh.edu.mx](http://www.uaeh.edu.mx)



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

"En fecha 20 de noviembre del año 2018, a las 09:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la vigésima sexta sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la Incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realice la misma a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, Maestro Alfredo Delgado Ahumada, Edificio Alterno, 16 de septiembre 38, Piso 2, Teléfonos: 148 54 15, 148 54 16, 107 03 70, 1551 adelgadoa@mail.scjn.gob.mx, o en su caso, a través de la ligas electrónicas:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion>.

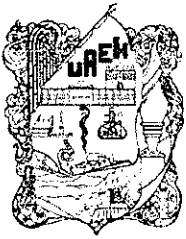
[http://www.dgepj.cjf.gob.mx/internet/expedientes/ExpedienteyTipo.asp?TipoAsunto=1&TipoProcedimiento=979&Expediente=1353%2F2017&g-recaptcha-](http://www.dgepj.cjf.gob.mx/internet/expedientes/ExpedienteyTipo.asp?TipoAsunto=1&TipoProcedimiento=979&Expediente=1353%2F2017&g-recaptcha-response=03ADIfD182eQ1nHX9cCZvYTcOKmEqIHgS8tupwxLFRSxpjgdyXqLQ_crkkMMsCPZ6A)

[http://www.dgepj.cjf.gob.mx/internet/expedientes/ExpedienteyTipo.asp?TipoAsunto=1&TipoProcedimiento=979&Expediente=1353%2F2017&g-recaptcha-response=03ADIfD182eQ1nHX9cCZvYTcOKmEqIHgS8tupwxLFRSxpjgdyXqLQ\\_crkkMMsCPZ6AD4j9WmgjWWEhV4M45i6RFLHwVt7jT33CrsqhRn8d2YV2Im1jQMmmM0jDAw7UTnqimvUeiEbo6sF7bcvSCw5h9bTQ4Q4vwa-m8eKdH4dI0UZ5mxxeqZuWSUhKn0aPNRci6O7bMOnqoPX-2xkbVWCib7IXr08a97aaeC1TJrAlj5MoVqG5eKsZe26DY3RPxNooJHceEQf4tFk-F86ace\\_HzPS\\_8conc9TOhV79iXAvJi0\\_BcnZtV4DYRQ&Buscar=Buscar&Circuito=49&CircuitoName=VIG%C9SIMO+NOVENO+CIRCUITO&Organismo=386&OrgName=Juzgado+Primero+de+Distrito+en+el+Estado+de+Hidalgo&TipoOrganismo=0&Accion=1"](http://www.dgepj.cjf.gob.mx/internet/expedientes/ExpedienteyTipo.asp?TipoAsunto=1&TipoProcedimiento=979&Expediente=1353%2F2017&g-recaptcha-response=03ADIfD182eQ1nHX9cCZvYTcOKmEqIHgS8tupwxLFRSxpjgdyXqLQ_crkkMMsCPZ6AD4j9WmgjWWEhV4M45i6RFLHwVt7jT33CrsqhRn8d2YV2Im1jQMmmM0jDAw7UTnqimvUeiEbo6sF7bcvSCw5h9bTQ4Q4vwa-m8eKdH4dI0UZ5mxxeqZuWSUhKn0aPNRci6O7bMOnqoPX-2xkbVWCib7IXr08a97aaeC1TJrAlj5MoVqG5eKsZe26DY3RPxNooJHceEQf4tFk-F86ace_HzPS_8conc9TOhV79iXAvJi0_BcnZtV4DYRQ&Buscar=Buscar&Circuito=49&CircuitoName=VIG%C9SIMO+NOVENO+CIRCUITO&Organismo=386&OrgName=Juzgado+Primero+de+Distrito+en+el+Estado+de+Hidalgo&TipoOrganismo=0&Accion=1)

**TERCERO.** Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de éste determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00856118, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

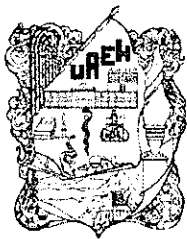
**SEGUNDO.** El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00856118, de fecha 15 (quince) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *“Por segunda ocasión, solicito me sea proporcionada una copia del fallo emitido dentro del Juicio 1353/2017-II-B, en el cual le otorgan la suspensión definitiva”* por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 20 (veinte) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, que es el sujeto obligado que le puede dar respuesta a su solicitud y se proporcionaron los datos correspondientes, como lo es: el nombre del Titular de la Unidad de Transparencia, dirección física de la Unidad, teléfonos, correo electrónico y un link que le permite realizar solicitudes de manera electrónica mediante PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134,

X

3

Torres de Rectoría 3° piso,  
 Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
 Hidalgo, México; C.P. 42039  
 Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligada a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, y de otros sujetos obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Armando Medina García**, toda vez que dicha petición es competencia de otros sujetos obligados y que son quienes les pudieran proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”*.

4

En mérito de lo expuesto y fundado, se

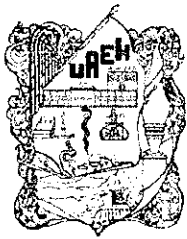
## RESUELVE

**PRIMERO.** Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Armando Medina García**

Torres de Rectoría 3° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Telefono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit


**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

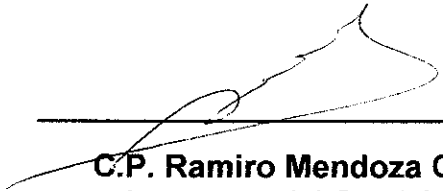
**TERCERO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; y el Contador Público Ramiro Mendoza Cano Integrante del Comité de Transparencia y Contralor General.

5

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante**  
Presidente del Comité de Transparencia y  
Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de  
Hidalgo

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Roberto Rodríguez Gaona**  
Integrante del Comité de  
Transparencia y Director General  
Jurídico

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Ramiro Mendoza Cano**  
Integrante del Comité de  
Transparencia y Contralor General



Torres de Rectoría 3° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México: C.P. 42039  
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

[www.uaeh.edu.mx](http://www.uaeh.edu.mx)